



**ANEXO
CIRCULAR N° 2**

Normativa Sistema de evaluación y acreditación - Nivel Secundario 2024

CIRCULAR N° 2

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN 2024

ANEXO CIRCULAR N° 2

Normativa Sistema de evaluación y acreditación - Nivel Secundario 2024

El Consejo Académico de la Escuela acordó los siguientes criterios para el sistema de evaluación y acreditación de las unidades curriculares del Plan de Estudios 2018, actualmente vigente.

I. PAUTAS GENERALES Y COMUNES A TODAS LAS UNIDADES CURRICULARES

1. La denominación “unidades curriculares” o “materias” incluye las asignaturas, los talleres y los proyectos (JEC, ESI y PASCo) del Plan de Estudios vigente.
2. La organización del año lectivo es en dos cuatrimestres, divididos por el receso invernal.
3. En las unidades curriculares, excepto los Proyectos, se aplicará una **escala cuantitativa** del 0% al 100%.

En los Proyectos ESI, JEC y PASCo se utilizará una **escala cualitativa** con las categorías: Aprobado (A) y No aprobado (NA).

4. Los promedios se expresarán en números enteros. Se aproximará por defecto para el décimo menor que cinco y por exceso para el décimo igual o mayor que cinco.
5. La aprobación de cada unidad curricular se logra cuando el/la estudiante obtiene Aprobado (A) o 70% o más en la Calificación Final.

6. Para los casos de un **Resultado Anual menor a 70%** o **No Aprobados** se implementarán, para todos los Ciclos,

evaluaciones de recuperación en el período noviembre-diciembre del mismo año.

En los casos que el Resultado Anual fuera 70% o más pero el resultado de la Segunda Evaluación Cuatrimestral sea menor a 40%, no se obtendrá la promoción por lo cual se implementarán evaluaciones de recuperación en el periodo noviembre-diciembre del mismo año.

La calificación obtenida en la evaluación de recuperación **reemplazará la calificación del resultado del cuatrimestre que se recuperó.**

7. Estudiantes de Ciclo Preparatorio a 5° año inclusive, que no hayan aprobado en el período de recuperación de noviembre-diciembre podrán rendir examen **complementario** en el turno de febrero-marzo del año siguiente. Las materias no aprobadas en los exámenes complementarios serán consideradas como previas. Estudiantes de 6° año que no hayan aprobado en el período de recuperación de noviembre-diciembre podrán rendir un **examen final en diciembre y, en caso de no aprobar, un examen complementario** en el turno de febrero-marzo del año siguiente.

ANEXO CIRCULAR N° 2

Normativa Sistema de evaluación y acreditación - Nivel Secundario 2024

8. En los exámenes complementarios, finales, de equivalencias y previos se evaluará con un tribunal los contenidos desarrollados durante el año lectivo correspondiente. Los mismos serán escritos, con una duración de una hora y media. Si el/la estudiante obtuviese Aprobado (A) o 70% o más, aprobará la unidad curricular. Si la calificación obtenida indicará entre 60% y 69%, el alumno tendrá derecho a una instancia oral que complemente o no los conocimientos básicos requeridos para aprobar. Para estas instancias y para algunas unidades curriculares la Escuela ofrecerá horarios de tutorías y consulta para los y las estudiantes.

Los exámenes complementarios de Educación Física y Deporte se sustancian con el/la docente a cargo de cada grupo y con la modalidad establecida por el equipo docente de esta unidad curricular.

9. Se puede inscribir como estudiante regular del año inmediato superior el/la estudiante que adeudare hasta dos materias de cualquiera de los años cursados anteriormente.

10. El fraude o intento de fraude en una evaluación o examen será sancionado y calificado con 0%.

11. Si el/la estudiante estuviera ausente en cualquier instancia de evaluación sin justificación, le corresponderá 0% como calificación de esa evaluación. En caso de examen con tribunal esta situación se consignará como “Ausente”.

II. PAUTAS ESPECÍFICAS DE CADA UNIDAD CURRICULAR

En este apartado se especifican las pautas de evaluación y acreditación según correspondan a:

- **Unidades curriculares CON cuatrimestrales**
- **Unidades curriculares SIN cuatrimestrales**

Unidades curriculares CON cuatrimestrales

1. En cada cuatrimestre, el/la estudiante tendrá:
 - **como mínimo** una calificación parcial (en materias de menos de 4 hs de carga horaria) y dos calificaciones parciales (en materias de 4 hs. o más de carga horaria).
2. Evaluación y acreditación de los contenidos actitudinales.

ANEXO CIRCULAR N° 2

Normativa Sistema de evaluación y acreditación - Nivel Secundario 2024

El seguimiento de los alumnos se realizará en función de los contenidos actitudinales que proponga cada materia teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos por la Institución:

- *Participación crítica y creativa en las actividades curriculares.*
- *Solidaridad y cooperación en actividades grupales.*
- *Respeto hacia docentes y compañeros.*
- *Responsabilidad para disponer de los materiales de estudio en tiempo y forma.*

Para esta evaluación se utilizará la escala: +; - ; ±. Se consignará por lo menos una vez en el primer cuatrimestre y dos veces en el segundo cuatrimestre en cada materia. De este seguimiento, surgirá la **Síntesis Actitudinal**.

Si la Síntesis Actitudinal es + se sumará 5% al Promedio de las Calificaciones Parciales del segundo cuatrimestre.

Si la Síntesis Actitudinal es - se restará 5% al Promedio de las Calificaciones Parciales del segundo cuatrimestre.

Si la Síntesis Actitudinal es ± no modificará el Promedio de las Calificaciones Parciales del segundo cuatrimestre.

De esta afectación de la Síntesis Actitudinal al Promedio de Calificaciones Parciales del segundo cuatrimestre surgirá la **“Calificación según actitudinal”**.

3. Al cierre de cada cuatrimestre se realizará una evaluación cuatrimestral escrita por unidad curricular, integradora de los contenidos desarrollados en el cuatrimestre que deberá ser resuelta en el día y horario establecidos. Se podrán tomar hasta dos evaluaciones cuatrimestrales por día.

4. El **“Resultado del 1er. cuatrimestre”** será el promedio de la calificación de la evaluación cuatrimestral y el promedio de las calificaciones parciales.

El **“Resultado del 2do. cuatrimestre”** será el promedio de la calificación de la evaluación cuatrimestral y la **“Calificación según actitudinal”**. Esta última es la obtenida al afectar el promedio de las calificaciones parciales con la **“Síntesis Actitudinal”**.

El **“Resultado Anual”** será el promedio entre el Resultado del 1er. cuatrimestre y el Resultado del 2do. cuatrimestre.

ANEXO CIRCULAR N° 2

Normativa Sistema de evaluación y acreditación - Nivel Secundario 2024

5. La **promoción** de cada unidad curricular se logrará sólo si el **Resultado Anual es igual o mayor que 70%**, y la **calificación de la segunda evaluación cuatrimestral sea igual o mayor que 40%**. Estas condiciones se expresan en el siguiente cuadro:

6. En caso de no obtener la promoción el/la estudiante podrá recuperar el primer cuatrimestre, el segundo cuatrimestre o ambos (este último caso sólo para estudiantes de C. Preparatorio a 5° año), dependiendo de los resultados obtenidos en las distintas instancias que se exponen a continuación:

1° cuatrimestre	2° cuatrimestre		Resultado Anual	Recupera 1° cuatrimestre	Recupera 2° cuatrimestre
Resultado 1° cuatrimestre	Cuatrimestral	Resultado 2° cuatrimestre			
0 - 69	indistinto	70 - 100	0 - 69	X	
70 - 100	indistinto	0 - 69	0 - 69		X
indistinto	indistinto	0 - 59	70 - 100		X
indistinto	0 - 39	indistinto	70 - 100		X
0 - 69	indistinto	0 - 69	0 - 69	X	X

Para estudiantes de 6° año.

- Podrán recuperar sólo un cuatrimestre, en caso de adeudar dicho cuatrimestre (esto es, cualquiera de las cuatro primeras situaciones del cuadro anterior). De no aprobar este recuperatorio podrán rendir en la instancia de examen final de diciembre.
- En caso de adeudar ambos cuatrimestres (última situación del cuadro anterior) rendirán directamente en la instancia de examen final de diciembre.

8. La *Calificación Final de la asignatura*:

- a) en caso de **promoción**, será igual al Resultado Anual de la asignatura.
- b) en caso de **recuperar un solo cuatrimestre** la **Calificación Final** será igual al promedio entre la calificación de la evaluación recuperatoria y el resultado del cuatrimestre sin recuperar. En estos casos, la aprobación de la asignatura se logra si este promedio es igual o mayor a 70%.
- c) en caso de **recuperar dos cuatrimestres** la **Calificación Final** será igual al promedio entre las calificaciones de ambas evaluaciones recuperatorias. En estos casos, la aprobación de la asignatura se logra si este promedio es igual o mayor a 70%.

ANEXO CIRCULAR N° 2

Normativa Sistema de evaluación y acreditación - Nivel Secundario 2024

9. En el período de recuperación los estudiantes tendrán como mínimo, una clase previa a la evaluación correspondiente a cada cuatrimestre.

10. La asistencia a la/s clase/s previa/s al examen recuperatorio es obligatoria para estudiantes de todos los ciclos. En caso de inasistencia deberá justificar y no será reprogramable.

- Sobre Educación Física y Deportes del Ciclo Orientado (4°, 5° y 6° año)

Para poder tomar parte de las actividades de la asignatura Educación Física y Deportes los/las estudiantes deberán presentar en el Departamento Médico de la Escuela, una constancia de aptitud física al momento de la inscripción de cada ciclo lectivo. Este requisito es obligatorio para todos los/las alumnos/as.

Será obligatorio para los alumnos a los efectos de la evaluación y acreditación de esta unidad curricular, participar en el **80% de las clases programadas para cada cuatrimestre**. Se entiende por participar:

- estar presente en la clase
- realizar todas las actividades propuestas
- presentarse con el equipo adecuado a la actividad deportiva.

Si el/la estudiante no se presentara con el equipo correspondiente, se consignará en la libreta de control de asistencia del docente “sin equipo” (S/E) y si al término del tiempo establecido, el alumno no hubiera presentado el certificado de aptitud física, se consignará en la asistencia “sin certificado” (S/C).

Si por razones de salud no pudiera participar de la actividad de la clase, se consignará “certificado médico” (C/M); previamente el alumno deberá presentarse en el Departamento Médico de la Escuela y solicitar el certificado de salud correspondiente.

Todos estos casos se computarán como “no participación activa en las clases” y afectarán el porcentaje de participación establecido por cuatrimestre (80%).

Se considerará como casos especiales, los certificados médicos, visados por el Departamento de Salud de la Escuela, que indiquen tratamientos prolongados (de 15 días o más) a los fines de dar cumplimiento al requisito de la asistencia.

Los estudiantes que no hayan cumplimentado la asistencia y participación al 80% de las clases del cuatrimestre deberán presentar y aprobar un trabajo de producción teórico-práctica definido por el profesor, para poder rendir la evaluación cuatrimestral correspondiente.

ANEXO CIRCULAR N° 2

Normativa Sistema de evaluación y acreditación - Nivel Secundario 2024

Las condiciones de **promoción** son las establecidas en el ítem 5.

Unidades curriculares SIN cuatrimestrales

1. Evaluación y acreditación de los contenidos actitudinales.

El seguimiento de los alumnos se realizará en función de los contenidos actitudinales que proponga cada materia teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos por la Institución:

- *Participación crítica y creativa en las actividades curriculares.*
- *Solidaridad y cooperación en actividades grupales.*
- *Respeto hacia docentes y compañeros/as.*
- *Responsabilidad para disponer de los materiales de estudio en tiempo y forma.*

Para esta evaluación se utilizará la escala: + ; - ; ±. Se consignará por lo menos una vez en el primer cuatrimestre y dos veces en el segundo cuatrimestre en cada materia. De este seguimiento, surgirá la **Síntesis Actitudinal**.

Si la Síntesis Actitudinal es + se sumará 5% a la calificación obtenida como Resultado Anual.

Si la Síntesis Actitudinal es - se restará 5% a la calificación obtenida como Resultado Anual.

Si la Síntesis Actitudinal es ± no modificará a la calificación obtenida como Resultado Anual.

De esta afectación de la Síntesis Actitudinal surgirá la “**Resultado anual según actitudinal**”.

- **Sobre Optativas, Electivas y Unidades Curriculares de Educación Artística, Educación Tecnológica e Informática**

Estas materias tienen un régimen de evaluación **anual**.

En cada cuatrimestre, el alumno tendrá **como mínimo**: una calificación parcial (en materias de menos de 4 hs. de carga horaria) y dos calificaciones parciales (en materias de 4 hs o más de carga horaria).

El Resultado Anual estará dado por el promedio de todas las calificaciones obtenidas a lo largo del año afectado por la Síntesis Actitudinal.

La promoción se logra siempre que el Resultado Anual afectado por la síntesis actitudinal sea igual o mayor a 70%.

De no haberse alcanzado esta condición el alumno podrá rendir en el período de noviembre-diciembre una evaluación de recuperación de los contenidos no aprobados en las evaluaciones parciales.

ANEXO CIRCULAR N° 2

Normativa Sistema de evaluación y acreditación - Nivel Secundario 2024

Estudiantes de 6° año tendrán la instancia de examen final en caso de no aprobar el recuperatorio.

La *Calificación Final de la asignatura*:

- a) en caso de **promoción**, será igual al Resultado Anual afectado por la síntesis actitudinal.
- b) en caso de **recuperar**, la **Calificación Final** será la obtenida en la instancia de recuperación.

- **Sobre Educación Física y Deportes de Preparatorio y Ciclo Básico**

Para poder tomar parte de las actividades de la unidad curricular Educación Física y Deportes los alumnos deberán presentar en el Departamento Médico de la Escuela, una constancia de aptitud física al momento de la inscripción de cada ciclo lectivo. Este requisito es obligatorio para todos los alumnos.

Se establecerán como mínimo tres notas parciales en cada cuatrimestre.

A los efectos de la evaluación y acreditación de esta unidad curricular, los estudiantes deberán participar en el **80% de las clases programadas en cada cuatrimestre**. Se entiende por “participar”:

- estar presente en la clase
- realizar todas las actividades propuestas
- presentarse con el equipo adecuado a la actividad deportiva.

Si el alumno no se presenta con el equipo correspondiente, se consignará en la libreta de control de asistencia del docente “sin equipo” (S/E); si al término del tiempo establecido, el alumno no hubiera presentado el certificado de aptitud física, se consignará en la asistencia “sin certificado” (S/C); y si por razones de salud no pudiera participar de la actividad de la clase, se consignará “certificado médico” (C/M); previamente el alumno deberá presentarse en el Departamento Médico de la Escuela y solicitar el certificado de salud correspondiente. Todos estos casos se computarán como “no participación activa en las clases” y afectarán el porcentaje de participación establecido (80%). Se considerarán como casos especiales los certificados médicos que indiquen tratamientos prolongados a los fines de dar cumplimiento al requisito de la asistencia.

La **promoción** se logrará si el Resultado Anual afectado por la Síntesis Actitudinal es igual o mayor que 70% y se cumple el 80% de la asistencia cuatrimestral. Los alumnos que no cumplan con este requisito de la asistencia deberán presentar y aprobar un trabajo de producción

ANEXO CIRCULAR N° 2

Normativa Sistema de evaluación y acreditación - Nivel Secundario 2024
teórico-práctico al finalizar el cuatrimestre correspondiente.

La Calificación Final de la unidad curricular:

- c) en caso de **promoción**, será igual al Resultado Anual afectado por la síntesis actitudinal.
- d) en caso de **recuperar**, la **Calificación Final** será la obtenida en esta instancia de recuperación.

- **Sobre los Talleres de Estrategias para Estudiar y Aprender y los Talleres Orientados**

En estas unidades curriculares se trabajarán dos momentos diferenciados: el proceso y el producto. Las calificaciones del proceso y del producto serán cuantitativas (escala de 0 a 100%).

En el **proceso** los estudiantes serán evaluados en instancias individuales y grupales. La calificación del proceso surgirá del promedio de estas instancias y deberá ser igual o mayor a 60% para habilitar la etapa de producto, de no darse esta condición el estudiante pasa a etapa de recuperación de diciembre.

El **producto** consistirá en la elaboración de una **producción final grupal** (informe u otra producción establecida por el equipo docente) y una **instancia oral individual sobre esa producción**. La calificación del producto surgirá del promedio de la calificación de la producción final grupal y de la calificación de la instancia oral. Se habilitarán dos fechas para evaluar la etapa del producto (1° y 2° instancia de evaluación del producto), en cada una de ellas, se presentarán los grupos que establezca el equipo docente. El resultado anual surgirá del promedio entre la calificación del Proceso y la calificación del Producto.

La **promoción del Taller** se alcanzará si el resultado anual es igual o mayor a 70% y se dan las siguientes condiciones: la calificación del proceso es 60% o más, la calificación del producto es 70% o más y calificación obtenida en la producción final grupal no es menor que 70%.

El/la estudiante que no haya aprobado la etapa de producto en la primera o segunda instancia pasa a la etapa de recuperación de diciembre, debiendo reformular la producción, según los criterios establecidos por el equipo docente.

El/la estudiante que no haya aprobado en la instancia de recuperación pasa a examen complementario en el período febrero - marzo. Si el Taller no fuese aprobado en el turno febrero-marzo será considerado como materia previa.

En las instancias de recuperación y/o examen el/la estudiante deberá entregar en Regencia, la producción final rectificada según las pautas dadas por el equipo docente, con la antelación de

ANEXO CIRCULAR N° 2

Normativa Sistema de evaluación y acreditación - Nivel Secundario 2024

un día hábil anterior a la fecha que la institución establezca para cada una de estas instancias.
En caso de no presentar en Regencia la producción con la anticipación estipulada, no podrá ser evaluado
y le corresponderá “Ausente”.

La *Calificación Final*:

- en caso de promoción, será igual al Resultado Anual del Taller.
- en caso de recuperación, será igual a la calificación obtenida en esta instancia.
- en caso de examen final, será igual a la calificación obtenida en esta instancia.

- Sobre los Proyectos: Educación Sexual Integral (ESI), Jóvenes: Experiencias y Contextos (JEC) y PASCo

Para la evaluación de estas unidades curriculares se tendrá en cuenta la participación en las distintas actividades propuestas y la presentación de producciones (pautadas en dichas actividades). Estas producciones serán diversas de acuerdo a las temáticas trabajadas, las características de las actividades y de las dinámicas que se hayan llevado a cabo.

Al finalizar el proceso evaluativo, se establecerá una calificación cualitativa (Resultado Anual). Para ello, se utilizarán las denominaciones Aprobado/No aprobado.

La promoción de cada Proyecto se alcanzará si la calificación correspondiente al Resultado Anual indica Aprobado. De lo contrario, el estudiante pasará a la instancia de recuperación debiendo reformular las producciones indicadas por el docente y de acuerdo a los criterios pautados. El/la estudiante que no haya aprobado en la instancia de recuperación pasa a examen complementario en el período febrero - marzo.

Estudiantes de 6° año tendrán la instancia de examen final en caso de no aprobar el recuperatorio.

- Sobre el Proyecto de Acciones Socio Comunitarias (PASCo)

Los/las estudiantes deberán participar de manera obligatoria de las actividades de acciones socio comunitarias que proponga el equipo docente de este proyecto. De esta manera se otorgará a cada estudiante, al momento de egresar, la acreditación y certificación correspondiente de la cantidad total de horas cumplidas en dichas actividades a lo largo del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado. Con esa certificación la Universidad Nacional de Córdoba reconocerá estos trayectos formativos en Extensión a los egresados de nuestra Escuela en el marco del Programa Compromiso Social Estudiantil según lo establecido en la OHCS 4/18.



**ANEXO
CIRCULAR N° 2**

Normativa Sistema de evaluación y acreditación - Nivel Secundario 2024

Sobre la notificación de la presente normativa

Para comunicar a la Escuela que se ha notificado de la presente Circular usted podrá realizarlo de una de las siguientes maneras:

- enviando por correo electrónico al preceptor/a del curso de su hijo/a la siguiente leyenda completada:

*Me notifico de haber recibido la **Circular N° 2: Normativa General - Nivel Secundario** de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano Ciclo Lectivo 2024 declarando conocer su contenido como así también de haberlo compartido con mi hijo/a quien también se notifica en este acto.*

Apellido y nombre del alumno/a:

Curso (año y sección):

Apellido y nombre de la madre/padre/tutor/a:

- enviando al preceptor/a del curso de su hijo/a la última hoja de esta Circular impresa y completada.

Me notifico de haber recibido la **Circular N° 2: Normativa General - Nivel Secundario** de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano Ciclo Lectivo 2023 declarando conocer su contenido como así también de haberlo compartido con mi hijo/a quien también se notifica en este acto.

Apellido y nombre del alumno/a:

Curso (año y sección):

.....
Firma Padre / Madre / Tutor-a

.....
Aclaración de firma

.....
Fecha

.....
Firma del estudiante

.....
Aclaración de firma

.....
Fecha